



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la repartición correspondiente, solicite al ENARGAS arbitrar las medidas necesarias a fin de establecer la obligatoriedad de notificación previa al usuario ante cualquier situación que amerite corte del suministro domiciliario.

Fundamentos:

Es un hecho de público y notorio conocimiento que, al menos en localidades del sur provincial, muchos usuarios/consumidores de gas de red han sufrido el corte del suministro del fluido sin previo aviso, aduciendo las distribuidoras desperfectos en la instalación.

Si bien dichos cortes se efectuarían durante todo el año por técnicos de las empresas que distribuyen y comercializan el gas, es en la época de bajas temperaturas cuando revisten especial complicación ya que el gas se convierte en un artículo de primera necesidad visto que es uno de los principales combustibles utilizados para calefaccionar viviendas.

El corte intempestivo del servicio deja al usuario/consumidor en un estado de indefensión y de abandono ante el frío invernal, teniendo por delante una maraña de trámites burocráticos que se extienden por meses hasta poder recuperar el servicio.

El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) es el organismo que cumple con las funciones de regulación, control, fiscalización y resolución de controversias, que le son inherentes en relación con el servicio público de transporte y distribución de gas de la República Argentina.

En el Reglamento del Servicio de Distribución vigente (Anexo I de la Res. ENARGAS N° I-4313/17, modificada por Res. I-4325/17) contempla notificar el corte con una antelación de dos días hábiles (Punto 11, apartados i, v a viii y x a xii del inciso a).

Los cortes efectuados en esta época del año encuentran a los técnicos matriculados (aptos para subsanar los desperfectos) sobrecargados de trabajo, a lo que se suma la demora de la distribuidora en enviar a los inspectores a verificar que el desperfecto haya sido reparado a fin de rehabilitar el servicio, por lo que los plazos de reconexión se dilatan.

Es importante señalar que dada la planta reducida de personal de la empresa prestadora, la verificación se realiza por cuadrillas que recorren las localidades al solo efecto de constatar supuestas fugas, lo que deja dudas sobre el propósito de extremar medidas de seguridad que, obviamente en tal caso serían absolutamente extemporáneas.

La finalidad de la presente no es que se pasen por alto situaciones en las que se registren desperfectos, si no otorgar a los usuarios del servicio el derecho a ser notificados por la distribuidora otorgándoles un tiempo prudencial para que en lo inmediato acudan a un gasista matriculado que lo subsane, informando que en caso



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contrario se procederá al corte del suministro.

El mismo ENARGAS establece en el Reglamento del Servicio de Distribución que: *“La Distribuidora hará todo lo razonablemente posible para brindar un suministro del servicio regular e ininterrumpido”*, es bajo este precepto que consideramos pertinente solicitar a dicho Ente que establezca la obligatoriedad de notificación previa al usuario ante cualquier situación que amerite corte del suministro domiciliario, primando el criterio de continuidad del servicio y promoviendo la solución de desperfectos por sobre la práctica de cortes intempestivos.

Por lo aquí manifestado, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de comunicación.